



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 156/2020

CONSIDERANDO:

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

Que, son resolución N° 411/2019 el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de agosto de 2019 resolvió:

“ARTÍCULO 1.- DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO N° 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESIGNAR A LA LCDA. KARINA BENÍTEZ LUZURIAGA COMO MIEMBRO DEL COGOBIERNO UNIVERSITARIO POR PARTE DE LOS DOCENTES PARA QUE INTEGRE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PROMOCIÓN; ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DEL INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, el artículo 3 del Instructivo para la Promoción del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala establece: “De la Comisión Técnica Permanente de Promoción. - El Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, designará la Comisión Técnica Permanente de Promoción, para gestionar los procesos de promoción del personal académico titular. Estará conformada por cinco miembros:

- a) El Rector o su delegado.
- b) La Vicerrectora o Vicerrector Académico o su delegado permanente, quien la presidirá;
- c) El Vicerrector administrativo o su delegado.
- d) La Decana o Decano de la Facultad a la que pertenece el peticionario, o su delegado permanente; y,
- e) Un representante miembro del cogobierno universitario por parte de los docentes.

La secretaría de la Comisión estará a cargo de la Dirección de Talento Humano, quien elaborará los informes técnicos y llevará sus expedientes. La Comisión Técnica Permanente de Promoción contará con el asesoramiento jurídico de la Procuraduría General de la UTMACH.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-147-OF, de fecha 18 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Cúmpleme dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario a fin de exponer:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 156/2020

Antecedentes:

1. El Consejo Universitario mediante Resolución 471/2019, designo a la Lic. Karina Benítez Luzuriaga como Miembro del Cogobierno Universitario por parte de los docentes para que integre la Comisión Técnica Permanente de Promoción; acorde a lo establecido en el Art. 3 del Instructivo para la Promoción del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala.
2. La Lic. Karina Benítez Luzuriaga, concluyó con su periodo de gestión como miembro del Cogobierno Universitario el día viernes 31 de enero de 2020.
3. La Comisión al tener la condición de Permanente debe dar respuesta a las peticiones formuladas por los docentes en el marco de lo establecido en el Art. 6 de la referida normativa de la UTMACH.

Petición concreta:

Por los antecedentes expuestos, solicito a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario designar al nuevo representante del cogobierno por parte de los docentes para que integre la Comisión Técnica Permanente de Promoción para el periodo 2020-2022."

Que, una vez analizada la comunicación presentada, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR AL ABG. DARWIN QUINCHE LABANDA COMO MIEMBRO DEL COGOBIERNO UNIVERSITARIO POR PARTE DE LOS DOCENTES PARA QUE INTEGRE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PROMOCIÓN; ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DEL INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA EL PERIODO 2020-2022.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 156/2020

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Lcda. Karina Benítez Luzuriaga.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Abg. Darwin Quinche Labanda.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 07 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 07 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

